



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2023-A-MDP/LC

Pichari, 29 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: El Informe Legal N°087 -2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 23 de mayo de 2023, Informe N° 570-2023-MDP/ULP-EVN del 18 de mayo de 2023, Carta N° 111-2023-MDP/GEyDS/NUTRICIÓN/WLS-C de fecha 16 de mayo de 2023, Carta N° 0109-2023-MDP/GEyDS/NUTRICIÓN/WSL-C de fecha 15 de mayo de 2023, Informe N° 535-2023-MDP/ULP-EVN, de fecha 4 de mayo de 2023, Informe N° 1003-2023-MDP/GEyDS/PHH-G de fecha 19 de abril de 2023, Carta N° 055-2023-MDP/GEyDS/NUTRICION/WSL-C de fecha 18 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 Ley N° 31638, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...);

Que, mediante Carta N° 055-2023-MDP/GEyDS/NUTRICION/WLS-C, de fecha 18 de abril de 2023, el Lic. Walter Luque Salcedo coordinador del Proyecto: "Mejoramiento del cuidado integral de la salud y nutrición en niños menores de 05 años de edad en las comunidades Nativas y Colonos del Distrito de Pichari- Provincia La Convención- departamento de Cusco", fundamentando la adquisición de nueve motocicleta XR 190L, y remite a la la Gerencia de Educación y Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 1003-2023-MDP/GEyDS/PHH-G de fecha 19 de abril de 2023, el Prof. Pablo Hermoza Huillca Gerente de Educación y Desarrollo Social, solicita la adquisición de nueve motocicleta XR 190L para el Proyecto: "Mejoramiento del cuidado integral de la salud y nutrición en niños menores de 05 años de edad en las comunidades Nativas y Colonos del Distrito de Pichari- Provincia La Convención- Departamento de Cusco";

Que, mediante informe N° 535-2023-MDP/ULP-EVN, de fecha 4 de mayo de 2023, el Lic. Adm. Edgar Vega Neyra, Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, comunica que el valor estimado de las cotizaciones es superior al monto del presupuesto analítico del proyecto, y establece el valor referencial de S/. 142'200.00 (Ciento cuarenta y dos mil doscientos con 00/100 soles), asimismo recomienda elaborar adecuadamente el presupuesto analítico acorde al precio actual del mercado;

Que, mediante Carta N° 0109-2023-MDP/GEyDS/NUTRICION/WLS-C, de fecha 15 de mayo de 2023, el Lic. Walter Luque Salcedo Coordinador del Proyecto: "Mejoramiento del cuidado integral de la salud y nutrición en niños menores de 05 años de edad en las comunidades Nativas y Colonos del Distrito de Pichari- Provincia La Convención- Departamento de





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 189-2023-A-MDP/LC

Cusco”, solicita modificación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la adquisición de nueve motocicleta XR 190L, debido a que no se cuenta con el presupuesto exacto para la compra de dicho bien;

Que, mediante Carta Nº 111-2023-MDP/GEyDS/NUTRICION/WLS-C, de fecha 16 de mayo de 2023, el Lic. Walter Luque Salcedo, Coordinador del Proyecto: “Mejoramiento del cuidado integral de la salud y nutrición en niños menores de 05 años de edad en las comunidades nativas y colonos del distrito de Pichari- Provincia La Convención- departamento de Cusco”, solicita continuar con el trámite de adquisición de nueve motocicleta XR 190L para el proyecto mencionado, manifestando que se realizó la ampliación y modificación presupuestal;



Que, con fecha 18 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 5116-2023, por la suma de S/. 142'200.00 (Ciento cuarenta y dos mil doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Nº 597-2023-MDP/ULP-EVN, de fecha 18 de mayo de 2023, el Lic. Adm. Edgar Vega Neyra, Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita la autorización del titular del pliego mediante acto resolutivo; para la adquisición de nueve motocicleta XR 190L para el Proyecto: “Mejoramiento del cuidado integral de la salud y nutrición en niños menores de 05 años de edad en las comunidades nativas y colonos del distrito de Pichari- Provincia La Convención- departamento de Cusco”;



Que, con Informe Legal Nº 087-2023-MDP-OAJ/JCHG del 23 de mayo de 2023, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa evaluación concluye que es viable el requerimiento para la adquisición de nueve (9) motocicleta XR 190L para el Proyecto: “Mejoramiento del cuidado integral de la salud y nutrición en niños menores de 05 años de edad en las comunidades Nativas y Colonos del Distrito de Pichari- Provincia La Convención- departamento de Cusco”;



ESTANDO, precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la adquisición de nueve (9) **MOTOCICLETAS XR 190L**, para el proyecto “Mejoramiento del Cuidado Integral de la Salud y Nutrición en Niños Menores de 05 años de edad en las Comunidades Nativas y Colonos del Distrito de Pichari- Provincia La Convención- departamento de Cusco”; por el valor referencial de S/. 142,200.00 (ciento cuarenta y dos mil doscientos con 00/100);

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Patrimonio, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Patrimonio, Gerencia de Educación y Desarrollo Social y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE